



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

9
12



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00088

MAT. Modifica RE 3243 de 26/11/2013 de Ramón Cárcamo Vargas.

TEMUCO, 15 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D Nº 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 3243 de 26/11/2013 disponía en su resuelto único autorizar a la Jefa de la Sucursal Punta Arenas la valorización y venta del PAS 23052353 correspondiente a la atención de emergencia de Ramón Cárcamo Vargas, [REDACTED] mitido por Clínica Magallanes S. A. RUT 96.567.920-0, el cual se ha enviado para determinar la forma de valorizar, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. Que el asegurado Sr. Ramón Cárcamo Vargas tiene [REDACTED], motivo por el cual no pudo ser valorizado el programa señalado en el punto anterior.

3. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:



1. Modificar la Resolución Exenta N° 3243 de 26/11/2013, en el sentido de corregir el [] del asegurado Sr. Ramón Cárcamo Vargas, a []
2. En lo no modificado, se mantiene a firme lo establecido en la Resolución Exenta N° 3243.

Anótese, comuníquese y archívese.



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Punta Arenas
- Clínica Magallanes S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)

